



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

DECRETO Nº: 2021/262

Fecha: 19/11/2021

Nº Expediente: 2021/239

Asunto: AYUDAS DESTINADAS A AUTONOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR 2021

Referente a: Resolución DEFINITIVA Subvenciones a Autónomos Covid-19\_2021

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LOS DOS TIPOS DE AYUDAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR, ESTABLECIDAS EN LAS BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021 Y PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA NÚMERO 162, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 (CONVOCATORIA PUBLICADA EN BOP Nº 178 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

**D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)**

BDNS (identif.): 583182. (BOP nº 178 fecha 17/09/2021)

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almáchar aprobó una convocatoria de subvenciones, cuyo objeto es, por un lado contribuir al impulso económico para la reactivación y mantenimiento de la actividad de los trabajadores autónomos del municipio de Almáchar, cuya actividad se ha visto afectada como consecuencia de la pandemia del COVID-19, de modo que pueda mantenerse la actividad empresarial en nuestra localidad, mediante una ayuda, y por otro lado potenciar la actividad económica del municipio mediante ayudas a nuevos autónomos, que sirvan de impulso a la mejora del desarrollo económico del municipio.

Fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2021/193 de fecha 05/09/2021, y publicada en la BDNS con identificador nº 583182 y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 178 de fecha 17/09/2021.

Estas ayudas se encuentran dentro del Plan de Reactivación económica del municipio de Almáchar, promovido por el Ayuntamiento con la finalidad de hacer frente al impacto económico y social que ha provocado esta crisis sanitaria nuevamente a partir de octubre de 2020.

La normativa aplicable son las Bases Reguladoras bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 162, de fecha 25 de agosto de 2021, la propia Convocatoria mencionada, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establecían dos tipos de ayudas:

1. Ayudas a autónomos con domicilio fiscal en Almáchar, que se hayan visto afectados por la pandemia de Covid-19 a partir de octubre de 2020
2. Ayudas para nuevos autónomos con domicilio fiscal en Almáchar

**1. AYUDAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR, QUE SE HAYAN VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A PARTIR DE OCTUBRE DE 2020**

Hash: 81fa0451149014814f756009a21fed1e4557e3baa3a2c46399b2729083ac433843ca94c10b8d1224a0bc6732ababe8b03ee0b09b452e65bc8f1eab0f0b402d | PÁG. 1 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 89a69ba44c3c6e08767f3a6f5134f3971139aad64e8bd25a1187eb49861460c9179a0c280068666c22d38a58c0e5a565237faab667ea2130f03cda915e76c273d4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*

FECHA Y HORA

19/11/2021 09:43:56 CET

CÓDIGO CSV

090eb240652b6e5876e37119dc22d4cecaf492ac

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/11/2021 09:45:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0620e131bbd9083420ca5245a38fb19f79991853



El plazo de presentación de solicitudes fue de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Como quiera que la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 178 de fecha 17 de septiembre de 2021, la fecha límite de presentación de solicitudes finalizó el día 18 de octubre de 2021

Durante el plazo otorgado se han presentado las siguientes solicitudes a esta primera categoría de ayudas (por orden de registro):

Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO
1	01/10/2021	1434	77469941-F
2	15/10/2021	1485	53684182-C
3	15/10/2021	1486	53153550-K
4	15/10/2021	1490	44584592-N
5	15/10/2021	1497	25065390-J
6	15/10/2021	1499	24903458-R
7	15/10/2021	1503	33366919-Z
8	15/10/2021	1504	53740677-G
9	15/10/2021	1505	79018954-Q
10	15/10/2021	1506	52573089-B
11	15/10/2021	1507	53741606-J
12	15/10/2021	1509	53896825-M
13	15/10/2021	1510	53896824-G

Han sido examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, que constan en el expediente.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/258 de fecha 12/11/2021, se declararon provisionalmente excluidas las siguientes solicitudes presentadas, por incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se especificaban en la siguiente relación:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
15/10/2021	1485	53684182-C	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1490	44584592-N	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1499	24903458-R	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1505	79018954-Q	No consta domicilio fiscal o social en Almáchar

Durante el plazo de cinco días otorgado para presentación de reclamaciones, se han presentado las siguientes alegaciones a la Resolución Provisional:

La presentada por el solicitante siguiente:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
15/10/2021	1505	79018954-Q	No consta domicilio fiscal o social en Almáchar

Que alega el cumplimiento de ejercer su actividad en Almáchar, y acompaña documento Modelo 037 de DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, en el que consta que su lugar de realización de la actividad es en esta localidad de Almáchar, y así se acredita.

Hash: 81fa045f149014814f4766009a21fed1e4557e3baa3a2c46399b2729c83ac433843daa94c10b8d1224a0bc6732abab8b03ee0b09b452e65bc8f1eab0f0b402d | P.ÁG. 2 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 89a69ba44c3c6e08767f3a6f5134f3971f99a0d4e8bd25a1187eb49861460c9179a0c280068666c22d38a58c0e5a565237aa6b67ea2130f03cda915e76c273d4



**FIRMANTE**

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*784\*\*

**FECHA Y HORA**

19/11/2021 09:43:56 CET

**CÓDIGO CSV**

090eb240652b6e5876e37119dc22d4cecaf492ac

**URL DE VALIDACIÓN**

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/11/2021 09:45:08 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

0620e131bbd9083420ca5245a38fb19f79991853



De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2021/193 de fecha 05/09/2021, y publicada en la BDNS con identificador nº 583182 y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 178 de fecha 17/09/2021, y visto el informe de Secretaría Intervención, tengo a bien

**RESOLVER:**

**1.1.-** Estimar las alegaciones presentadas por el autónomo provisto del DNI nº 79018954-Q (nº de registro O00017910e2100001737), que acredita cumplir con el requisito exigido en la convocatoria, de ejercer la actividad en Almáchar, para la percepción de estas ayudas.

**1.2.-** Declarar definitivamente excluidas las siguientes solicitudes presentadas, por incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se especifican en la siguiente relación (y que no han presentado alegaciones en al plazo otorgado para ello):

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
15/10/2021	1485	53684182-C	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1490	44584592-N	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1499	24903458-R	La minoración de ingresos es inferior al 30%

**1.3.-** Declarar como subvencionables el resto de solicitudes presentadas en tiempo y forma, toda vez que ha sido comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

**1.4.-** Aprobar definitivamente la siguiente distribución de estas subvenciones de ayudas a autónomos:

1. AYUDAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR, QUE SE HAYAN VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A PARTIR DE OCTUBRE DE 2020					
Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO	ACTIVIDAD ESENCIAL/ NO ESENCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	01/10/2021	1434	77469941-F	NO ESENCIAL	300,00 €
2	15/10/2021	1486	53153550-K	NO ESENCIAL	300,00 €
3	15/10/2021	1497	25065390-J	NO ESENCIAL	300,00 €
4	15/10/2021	1503	33366919-Z	NO ESENCIAL	300,00 €
5	15/10/2021	1504	53740677-G	NO ESENCIAL	300,00 €
6	15/10/2021	1505	79018954-Q	NO ESENCIAL	300,00 €
7	15/10/2021	1506	52573089-B	NO ESENCIAL	300,00 €
8	15/10/2021	1507	53741606-J	NO ESENCIAL	300,00 €
9	15/10/2021	1509	53896825-M	NO ESENCIAL	300,00 €
10	15/10/2021	1510	53896824-G	NO ESENCIAL	300,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>3.000,00 €</b>

**2. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR**



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

Para este segundo tipo de ayudas el plazo de presentación de solicitudes fue desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 178 de fecha 17 de septiembre de 2021, hasta el día 31 de octubre de 2021.

Durante el plazo otorgado se han presentado las siguientes solicitudes a esta segunda categoría de ayudas (por orden de registro):

Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO
1	06/10/2021	1455	53741113-A
2	19/10/2021	1528	53898579-B
3	19/10/2021	1529	05435232-X
4	29/10/2021	1586	53925422-J

Han sido examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado que todos los solicitantes cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que constan en el expediente.

Durante el plazo de cinco días otorgado para presentación de reclamaciones, no se han presentado alegaciones a la Resolución Provisional.

Por tanto se ACUERDA DEFINITIVAMENTE:

**2.1.-** Declarar todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma a este segundo tipo de ayudas o subvenciones, como subvencionables, toda vez que ha sido comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

**2.2.-** Aprobar definitivamente la siguiente distribución de estas subvenciones o ayudas a nuevos autónomos:

2. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR				
Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	06/10/2021	1455	53741113-A	200,00 €
2	19/10/2021	1528	53898579-B	200,00 €
3	19/10/2021	1529	05435232-X	200,00 €
4	29/10/2021	1586	53925422-J	200,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>800,00 €</b>

**3.-** Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las personas beneficiarias de estas ayudas, además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones que le sean de aplicación, deberán mantener la actividad empresarial durante al menos TRES MESES, como mínimo, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución definitiva de concesión de la ayuda.

**4.-** Toda vez que se ha informado por Secretaría Intervención la existencia de crédito suficiente, existiendo una consignación presupuestaria de 12.000,00 euros en la partida 2021.433.480.00 con destino a estas ayudas, después de la modificación presupuestaria aprobada por el pleno de la Corporación en fecha 28 de julio de 2021, proceder al abono de las subvenciones concedidas a los distintos autónomos, con cargo a la partida presupuestaria mencionada, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de esta resolución, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que sea titular la persona beneficiaria, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.

Hash: 81fa045f149014814f47660009a21fed1e4557e3baa3a2c46399b2729d83ac433843daa94c10b8d1224a0bc6732ababeb803ee0b09b452e65bc8f1eab0f0b402d | P.Á.G. 4 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 89a69ba44c3c6e08767f3a6f5134f3971f99ad64e8bd25a1187eb49861460c9179a0c2800068666c22d38a58c0eaa565237faad6b67ea2130f03cda915e76c273d4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*784\*\*

**FECHA Y HORA**

19/11/2021 09:43:56 CET

**CÓDIGO CSV**

090eb240652b6e5876e37119dc22d4cecaf492ac

**URL DE VALIDACIÓN**

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/11/2021 09:45:08 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

0620e131bbd9083420ca5245a38fb19f79991853



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEEL: 1290094

Hash: 811a0451149014814f4766009a21fed1e4557e3baa3a2c46399b2729d83ac433843daa94c10b8d1224a0bc6732ababeb8b03ee0b09b452e65bc8f1eab0f0b402cd | PÁG. 5 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 89a69ba44c3c6e08767f3a6f5134f3971f99ad64e8bd25a1187eb49861460c9179a0c2800068666c22d38a56c0e565237faab667e2a2f30f3cda915e76c273d4

**6.-** Publicar esta Resolución en la BDNS, Tablón de Anuncios Municipal, página web [www.almachar.es](http://www.almachar.es), y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.malaga.es/almachar>, para conocimiento de los interesados.

**7.-** Conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras, esta Resolución definitiva de concesión subvenciones a autónomos cuya actividad se ha visto afectada como consecuencia de la pandemia del COVID-19, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de impugnación conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*784\*\*

**FECHA Y HORA**

19/11/2021 09:43:56 CET

**CÓDIGO CSV**

**090eb240652b6e5876e37119dc22d4cecaf492ac**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<http://sede.malaga.es/almachar>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

19/11/2021 09:45:08 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**0620e131bbd9083420ca5245a38fb19f79991853**



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0620e131bbd9083420ca5245a38fb19f79991853

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: 89a69ba44c3c6e08767f3a6f5134f3971f39ad64e8bd25a1187eb49861460c9179a0c280068666c22d38a58c0ea565237faa6b67ea2f30ff3cda915e76c273d4

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290094\_2021\_00000000000000000000000008536797

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 19/11/2021 9:44:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0620e131bbd9083420ca5245a38fb19f79991853

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)